

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 14 de junio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintitrés de Junio de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0815

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

- 1.- Adecúese las pretensiones de la demanda, discriminado el capital vencido antes de la presentación de la demanda, y el capital acelerado con la presentación de la misma.
- 2.- Apórtese certificado emitido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, donde conste que la profesional SILVIA ROCIO AROCHA MUÑOZ, funge como abogada en estado vigente.
- 3.- Aclárese el pagaré que está ejecutando, si corresponde al de la demandada ROSMIRA ULLOA DELGADILLO o ROSMIRA ULLOA DELGADILLO Y JAIRO ANTONIO PEÑA o ambos.
- 4.- Indique cómo se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación del demandado JAIRO ANTONIO PEÑA la parte demandada, de conformidad con lo normado en el art. 6 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

lqpc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 26 de junio de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 044

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria